



Cerro Sombrero, 08 de mayo de 2014.

NUM 506 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir leña para ir en ayuda de las familias más vulnerables de la comuna de Primavera.
- 2) Las condiciones climáticas propias de las estaciones de otoño e invierno.
- 3) El Decreto Municipal N° 296 con fecha 21 de marzo de 2014, que aprueba las bases administrativas y especificaciones técnicas, Licitación Pública N° 3866-25-L114.
- 4) El Decreto Municipal N° 366 con fecha 02 de abril de 2014, que declara inadmisibles las Licitaciones Públicas N° 3866-25-L114.
- 5) El Decreto Municipal N° 370 con fecha 02 de abril de 2014, que aprueba las bases administrativas y especificaciones técnicas de la Licitación Pública N° 3866-30-L114.
- 6) El Decreto Municipal N° 415 con fecha 11 de abril de 2014, que se declara desierta la Licitación Pública N° 3866-30-L114.
- 7) El Decreto Municipal N° 416 con fecha 11 de abril de 2014, que aprueba las bases administrativas y especificaciones técnicas, Licitación Privada N° 3866-31-CO14.
- 8) Las excepciones que contempla la normativa, según la naturaleza de la negociación, licitación pública previa sin ofertas con ofertas inadmisibles.

DECRETO

1° AUTORIZÁSE, a PEDRO JAVIER TORRES OYARZUN.

RUT: 8.495.506-k, la compra de leña para las familias más vulnerables de la comuna de Primavera, ya que, cumple con lo solicitado, bajo la modalidad de trato directo, con la orden de compra electrónica N° 3866-90-SE14, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

2° PÁGUESE, a la persona antes mencionada una suma total de \$400.00.- (cuatrocientos mil pesos) exento de IVA.

REGÍSTRASE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA YARGAS VIVAR
Secretaría Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde